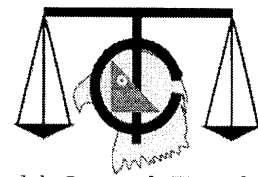
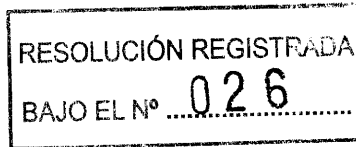




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 18 FEB 2019

VISTO: el Expediente Letra: TCP - VA N° 31/2019, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"REQUERIMIENTO A LA DPE S/ PROTOCOLO MANTENIMIENTO TURBINAS-RES. PLENARIA 01/2019"* y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente Letra: E N° 136/2014 del registro de la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), caratulado: *"S/ MANTENIMIENTO MAYOR GENERADOR TG N.º 7 FEDEI (TF-14-F03)"* se emitió la Resolución Plenaria N° 1/2019 del 03 de enero de 2019, por la que se dispuso: *"(...) ARTÍCULO 3º.- Recomendar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro LEDESMA, la confección de un protocolo de mantenimiento, reacondicionamiento y/o renovación de equipos y turbinas de la D.P.E., en el que se prevea quienes serán los agentes responsables de dar aviso, con la debida antelación, a las máximas autoridades del Ente, respecto de la necesidad de realizar esos trabajos, teniendo en consideración las pautas técnicas brindadas por los fabricantes. Dicho protocolo deberá confeccionarse en el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada la presente (...)"* encomendando al Auditor Fiscal, C.P.N. Oscar SEGHEZZO, el seguimiento de aquel temperamento.

Que a través de la Cédula de Notificación N° 1/2019, se puso en conocimiento del señor Alejandro M. LEDESMA lo resuelto en el Acto Administrativo aludido.

Que posteriormente, por medio de la Nota DPE E N° 300/2019, el señor Presidente de la Dirección General de Energía, solicitó al Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas, la concesión de un plazo adicional de

treinta (30) días hábiles, a fin de conformar el protocolo final de mantenimiento, reacondicionamiento (overhaul) y renovación de equipos de generación eléctrica.

Que en ese sentido, arguyó lo siguiente: *“En virtud de la complejidad del trabajo y sin dejar de considerar las características particulares de cada uno de los once (11) equipos generadores que componen la Central Termoeléctrica Ushuaia, los cuatro (4) generadores de la Central Termoeléctrica Tolhuin y además de los equipos móviles de generación que se encuentran distribuidos en las localidades de San Sebastián y Almanza, la tarea encomendada requiere un plazo mayor al concedido primigeniamente, máxime aún teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas de algunos de ellos, tales como Marca, Modelo, año de fabricación, etc., no son iguales ni similares entre sí, lo que requiere de un protocolo particular de aquellos en que no se presenten estas coincidencias (...)”*.

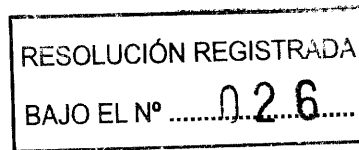
Que por último, destacó que se ha procedido a la confección del Expediente Administrativo Letra DPE E N° 94/2019 caratulado: *“S/ PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO REACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y TURBINAS”* en trámite ante el Departamento de Distribución, en coordinación con el Departamento Legal y Técnico, a efectos de cumplimentar la recomendación impartida por este Órgano de Contralor.

Que sentado lo anterior y, efectuado el análisis de la solicitud cursada por el señor Alejandro M. LEDESMA en su carácter de Presidente de la Dirección General de Energía, este Plenario de Miembros considera atendibles los argumentos vertidos al respecto y resuelve otorgar en consecuencia, una prórroga de venite (20) días hábiles que comenzarán a computarse a partir de la notificación de la presente.

Que este acto administrativo, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 313/2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 4º inciso c), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, una prórroga de veinte (20) días hábiles a efectos de que cumplimente lo dispuesto mediante el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 1/2019. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, la que previa intervención, informará al Plenario de Miembros respecto del cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal, C.P.N. Oscar SEGHEZZO con remisión del Expediente del Visto y al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 026 /2019.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

